

Por medio del cual se adoptan algunas medidas para hacer efectivo lo dispuesto por el Acuerdo No 038 de 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 038 del 2 de diciembre de 2009 se adoptaron las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleados públicos del Municipio de Pasto de conformidad con la ley 909 de 2004 y su decreto reglamentario 785 de 2005 y se distaron otras disposiciones, el cual fue objetado por el Alcalde Municipal y cuyas objeciones fueron leídas, colocadas a consideración y aprobadas por la plenaria del Concejo Municipal de Pasto en sesiones extraordinarias del 30 de diciembre de 2009 y por lo mismo hacen parte integral del citado acuerdo.

Que es deber de la Administración Municipal ejecutar lo aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 038 de 2009, incluidas las objeciones que hacen parte del mismo.

En merito de lo expuesto, este despacho por ser competente.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Fijar las presentes escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleados públicos del municipio de Pasto, las que regirán a partir del 1º de enero de 2010 y que deberán incrementarse en un 6% de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo 038 de 2009.

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	1.538.640,00	1.928.010,00	1.172.790,00	677.360,00	496.900,00
2	1.928.291,00	1.930.488,00	1.212.060,00	775.370,00	527.200,00
3	2.290.992,00	2.030.500,00	1.230.374,00	822.800,00	593.045,00
4	2.549.123,00	2.130.500,00	1.378.920,00	923.840,00	611.362,00
5	2.632.011,00	2.203.110,00	1.538.539,00	959.687,00	667.680,00
6	2.699.396,00	2.303.000,00	1.538.640,00	971.380,00	677.360,00
7	2.721.600,00	2.403.000,00	1.686.236,00	999.759,00	691.579,00
8	2.873.447,00	2.503.000,00	1.796.883,00	1.039.009,00	697.913,00
9	3.102.938,00	2.605.441,00	1.817.747,00	1.063.470,00	701.662,00
10	3.230.393,00	2.637.699,00	1.918.154,00	1.076.660,00	779.101,00
11	3.332.795,00	2.699.396,00	1.937.670,00	1.091.540,00	779.528,00
12	3.586.870,00	2.892.436,00	2.003.786,00	1.092.761,00	840.602,00
13	3.937.177,00	3.152.583,00	2.065.831,00	1.123.646,00	841.761,00
14	4.005.857,00	3.467.841,00	2.072.139,00	1.144.960,00	857.479,00
15	4.033.740,00	3.586.870,00	2.076.939,00	1.233.418,00	858.950,00
16	4.099.265,00	3.814.626,00	2.277.830,00	1.288.006,00	859.168,00
17	4.126.498,00	3.969.000,00	2.290.992,00	1.295.305,00	860.855,00
18	4.437.114,00	4.074.000,00	2.460.748,00	1.298.261,00	873.260,00
19	4.880.826,00	4.126.498,00	2.490.030,00	1.321.468,00	873.374,00
20	4.956.000,00	4.196.088,00	2.501.831,00	1.324.605,00	894.467,00
21	5.368.908,00	4.266.000,00	2.622.277,00	1.344.434,00	906.189,00
22	5.905.799,00	4.336.000,00	2.754.524,00	1.369.623,00	915.104,00
23	6.409.877,00	4.406.000,00	2.861.410,00	1.469.000,00	925.540,00

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0009 DE 2010

(18 ENE 2010)

Por medio del cual se adoptan algunas medidas para hacer efectivo lo dispuesto por el Acuerdo No 038 de 2009

24	6.508.000,00	4.486.000,00	3.113.898,00	1.506.586,00	925.954,00
25			3.425.288,00	1.657.244,00	932.579,00
26			3.767.817,00	1.757.000,00	945.718,00
27			3.837.800,00	1.857.000,00	958.266,00
28			3.907.800,00	1.957.000,00	992.000,00
29				2.057.000,00	1.014.830,00
30				2.127.000,00	1.039.009,00
31					1.101.735,00
32					1.105.768,00
33					1.106.881,00
34					1.112.319,00
35					1.217.569,00
36					1.686.236,00

Los grados salariales que se vienen respetando por concepto de incorporación, únicamente tendrán el carácter de derecho adquirido para la persona que ostenta el cargo. En adelante el grado salarial estará sujeto al nivel salarial propio de la entidad territorial.

ARTICULO 2.- Ordenase de la Secretaria de Hacienda y a la Coordinación de Nominas realizar los ajustes presupuestales y administrativos para hacer efectivo lo ordenado en el Acuerdo No. 038 de 2009 con las observaciones aprobadas y en el presente acto administrativo.

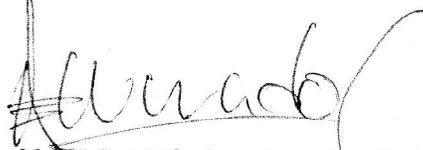
ARTICULO 3.- Ordenase a la Subsecretaria de Talento Humano realizar las correspondientes actas de incorporación de los empleados a quienes cobija el presente decreto de acuerdo a lo establecido en los actos administrativos referenciados.

ARTICULO 4.- Ordenase a la Oficina de Control Interno ajustar los manuales de funciones con lo previsto en el presente decreto.

ARTICULO 5.- El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 ENE 2010



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto.

Proyecto:


HADER LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano

Reviso:


YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (E)